



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Rectificación Acta Examen de la materia PEDAGOGIA // EX-2022-00111720- -UNC-  
ME#FAMAF

---

VISTO

La solicitud presentada por las docentes Adriana TESSIO CONCA, Analía VAN CAUTEREN y Liliana ABRATE en calidad de miembros del tribunal de examen de la materia Pedagogía, para que se rectifique el acta de examen N° 00113 del libro de actas N° E20221, correspondiente al día 21 de febrero de 2022; y

CONSIDERANDO

Que es necesario enmendar el error material cometido en el acto de asentar las notas de esa materia en dos registros de la hoja 01/01 del acta de examen;

Que se ha incurrido en un error involuntario al transcribir la calificación obtenida por las señoritas MOYANO BUDDE, CONSUELO (DNI N° 42.855.056) y NASIF, MELISA IVANA (DNI N° 35.574.188) alumnas del Profesorado en Matemática;

Que es conveniente subsanar esta deficiencia a la mayor brevedad posible, a fin de regularizar la situación actual de las estudiantes;

Que la Ord. H. Consejo Superior N° 07/04 y sus anexos, y las Resoluciones del H. Consejo Superior N° 182/97 y N° 265/98, establecen las normas para el proceso de rectificación de las actas de exámenes.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Rectificar el acta de examen N° 00113 del libro de actas N° E20221 correspondiente a la materia Pedagogía del día 21 de febrero de 2022, en los registros que se detallan:

- Hoja 01/01 – alumna número 42855056 – MOYANO BUDDE, CONSUELO.

Donde dice: Ausente, debe decir: 9 (Nueve).

- Hoja 01/01 – alumna número 35574188 – NASIF, MELISA IVANA.

Donde dice: Ausente, debe decir: 10 (Diez).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.